

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué, 15 de julio de 2020

Rad. 2016-1444

En razón a lo solicitado por la parte actora (véase a folio 33 C2) teniendo en cuenta que ya fue debidamente realizada la diligencia de secuestro del establecimiento comercial tal y como se evidencia a folio 27 a 28 la parte actora debe allegar avalúo previo a dar continuidad con el respectivo remate del establecimiento de comercio.

De otro lado, REQUIERASE a la parte actora para que cumpla a cabalidad con la carga procesal ordenada mediante auto del 24 de enero de 2017 numeral 5 (véase a folio 13 C1).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,


ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

 REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE IBAGUÉ <u>FIJACION POR ESTADO</u> Numero <u>67</u> , de hoy 16/07/2020 Secretario _____

**providencia firmada electrónicamente.*



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MULTIPLES DE IBAGUE**

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____